

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIODICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañia* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José Maria Perez* ; en Girona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid , en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Hourubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian , y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirijirán á la redaccion francas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

NOTICIAS DE ORIENTE.

Segun la correspondencia de Constantinopla del 17 de noviembre que inserta el *Semaphore*, el buque de vapor *La Mariane*, que llegó á Constantinopla el 11, llevó la noticia de la rendicion de San Juan de Acre. El capitan Waker entregó al Sultan las llaves de la plaza. Los verdaderos turcos están irritados de ver que los infieles son dueños de este importante punto, tanto que viendo Lord Ponsoby que no se preparaba ninguna demostracion de regocijo público, exigió del Divan que se iluminase la ciudad y se hiciesen salvas de artilleria. Los turcos decian que eran salvos por el triunfo de los cristianos sobre los Mahometanos.

Lord Ponsoby ha sugerido á Rechid la idea de suplicar á los aliados, que no abandonen por algun tiempo los puntos conquistados, para impedir una reaccion.

Un destacamento de tropas regulares enviado de Constantinopla al campo de Chipre ha degollado á sus oficiales, y despues de haber desembarcado en los Dardanelos, se ha dispersado por los campos.

— Una carta de Beyrouth del 16 de noviembre que inserta el mismo periódico supone que San Juan de Acre solo tenia en bateria para la mar 72 cañones de á 12, 16 y 24, y 13 morteros ordinarios, y la escuadra presentaba 478 cañones, en cada virada, de á 32, 68, y 80; y hace la reflexion de que, hay pocas plazas maritimas que tengan 100 cañones en su frente de defensa, cuando una escuadra de 10 navios presenta 900 cañones, por lo que muy pocas plazas pueden estar al abrigo de una suerté como la de Acre, como lo prueban los bombardeos de Argel, de San Juan de Ulloa, y de Lisboa; consideracion que merece ser meditada por los hombres del arte.

— El dia 17, se tuvo en Beyrouth la noticia de la evacuacion de Jerusalem por las tropas egipcias.

— Segun el *Chronicle* se ofrece á Mehemet-Ali la posesion hereditaria del Egipto, á condicion de que, todas las leyes y ordenanzas del imperio Otomano se llevarán á ejecucion en Egipto; que las fuerzas navales y militares de esta provincia serán consideradas como parte de las del imperio; que la Francia ni otra potencia podrá arrogarse un protectorado, ni hacer tratados de comercio con el Pachá, porque esto seria reconocer la soberania.

ALEJANDRIA, 26 de Noviembre

Mehemet Ali, cediendo á las instancias de sus consejeros, viendo por otra parte que la Francia le sostenia débilmente, se ha decidido á contentarse con el Egipto hereditario: consiente en entregar la escuadra turca y en retirar á Ibrahim Pacha de la Siria. La primera de estas condiciones se llevará á efecto en cuanto el empeño contraido por el Comodoro Napier sea ratificado, y la segunda se ejecutará inmediatamente; para lo cual los ingleses ponen á disposicion de Ibrahim todos sus buques de vapor.

El Conde Waleski llegó á Malta de vuelta para Francia, á bordo del *Oriental* que ha traído estas noticias.

El Comodoro Napier se presentó delante de Alejandria con 13 navios de guerra, y se dispuso á principiar el bombardeo de Alejandria, dando á Mehemet Ali el término de 24 horas para aceptar las condiciones. (*Semaphore*)

NOTICIAS DE LA CHINA.

Los navios el *Wellesley* el *Conway* el *Alligator* llegaron el 4 de

julio al puerto de Tchusand, tomaron posicion, é intimaron la rendicion para el amanecer del siguiente dia. El dia 5 aparecieron las alturas y la costa coronadas de tropas. El *Wellesley* rompió el fuego, y el regimiento núm. 18 de la marina real verificó el desembarco, sufriendo descargas de artilleria y fusileria, y tomó posesion de la altura del templo. El dia 6 se disponian á atacar la ciudad de Ting-Hae-Heen y la hallaron evacuada. Esta ciudad es de consideracion: sus murallas tienen dos leguas de circunferencia, con un foso de 25 pies: los Chinos han perdido 25 hombres.

Un periódico de Calcuta supone que aun la conquista de Pequin les será facil. *Idem.*

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS. — Sesion del 28 de Noviembre.

Las sesiones del 2 y del 3 han continuado la discusion sobre la totalidad del proyecto de contestacion al discurso del trono, manifestándose cada vez mas vivo y mas general, el resentimiento que ha escitado contra la Inglaterra el abandono que ha hecho de la alianza francesa, concertándose con la Rusia para terminar la cuestion de Oriente, asilando de ella á la Francia.

Mr. Bechard diputado legitimista, leyó en la sesion del 3 una carta de *Mr. Soult* á un ingles, reproducida en los periodicos ingleses, en la cual el ilustre mariscal, refiriéndose á los votos que habia espedido en ocasion de asistir al coronamiento de la reina Victoria á favor de una alianza perpetua entre la Francia y la Inglaterra dice « Yo proclamo siempre altamente estos votos, á pesar de las disensiones que temporalmente se han suscitado en Europa: disensiones que tengo la esperanza de ver calmadas bien pronto. Me contentaré dichoso de tener el honor de contribuir á esta grande obra en las funciones, á cuyo desempeño me acaba de llamar la confianza del rey. *Mr. Bechard* ha protestado con energia contra este lenguaje y contra la política que supone, política funesta á la dignidad y á los intereses del pais.

En la sesion del dia 4 se ha entrado en la discusion por párrafos, segun nuevamente enmendados han sido presentados por la comision, y se han aprobado los párrafos hasta el 9 inclusive.

En esta discusion han sido notables las interpelaciones que *Mr. Thiers* ha dirigido al gabinete, con el objeto de determinar su política, preguntándole con repeticion, si se hallaba resuelto á garantizar al Pachá la posesion hereditaria del Egipto, y si un ataque contra el Egipto seria considerado como un caso de guerra? *Mr. Guizot* se ha limitado á contestar, que estas preguntas recaian sobre un hecho consumado, pues que las cuatro potencias habian ofrecido al Pachá la posesion hereditaria del Egipto. — ¿Pero con qué condiciones se le ha ofrecido? ¿Ha aceptado? A estas preguntas no se ha contestado.

El párrafo relativo á la España contenia la expresion de: « Veriamos con el mayor sentimiento que la anarquia comprometiese.... *Mr. Piscatori* pidió la supresion de esta parte, por ser ofensiva á la última revolucion de España. *Mr. Guizot* se opuso á la supresion, y últimamente *Mr. Pascalis* propuso que este párrafo se redactase en los términos siguientes. « Esperamos que sabrá llevar á cabo una obra tan gloriosamente emprendida en nombre de la libertad.

A pesar de la oposicion del ministerio esta enmienda fue aprobada, lo que desconcertó á los conservadores y á *Mr. Guizot* tanto como llenó de satisfaccion á los diputados de la izquierda.

En la sesion del dia 5 se aprobó la contestacion del discurso con la modificacion introducida por la camara en el párrafo relativo á

España, y con las demas enmiendas introducidas por la comision, por 247 votos contra 161.

ESPEDICION DE LA BELLE POULE.

Esta fragata, encargada de la mision de transportar á Francia las cenizas de Napoleon, llegó á Sta. Helena en 66 dias de navegacion desde su salida de Tolon. Salió de Sta. Helena en 18 de octubre y llegó á Cherbourgo en 30 de Noviembre. A la distancia de unas 600 leguas de las costas de Francia se encontró con un buque Holandes que le manifestó, que era probable que la Francia se hallase ya en guerra con la Inglaterra; cuya noticia movió al principe de Joinville á tomar disposiciones para combatir, en caso necesario, y dió orden á la *Favorite* fragata que llevaba en conserva para que se dirigiese á Rocheford, con el objeto de dar á su buque toda la fuerza de marcha, que es superior á la *Favorite*. Esta fragata entro en Cherbourgo el dia 2 del corriente.

Exumado el cadáver de Napoleon en Sta. Helena, se le halló perfectamente bien conservado, de manera que á primera vista le reconocian los que le habian conocido en vida. Para el embarque se colocaron los restos de Napoleon en 6 cajas, la primera de oja de lata, segunda de madera de acacia, tercera y cuarta de plomo quinta de évano, sesta de encina.

NOTICIAS SUELTAS.

El *Standard* da á la Inglaterra el consejo de conservar á S. Juan de Acre, para que un nuevo Mehemet no se apodere de aquel punto.

El *Times*, refiriendose á una correspondencia de Paris, dá como cierto que dentro de tres semanas se recompondrá el ministerio frances del modo siguiente: guerra con la presidencia Sout, exterior Mole, justicia Martin d' Nord, hacienda Humann, ó Passy, interior Lamartine, marina Duperre, comercio Cunin Gridaine, trabajos públicos Dufaure, instruccion pública Villemain, cultos Gasparin, y que Guizot volviera á la embajada de Londres.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 11 de Diciembre.

A la injusticia que en el núm.º de 28 de Agosto dijimos haberse cometido en la persona de D. Victor Luis de Gaminde, se ha añadido recientemente otra por el Corregidor letrado de Bilbao, que se ha apropiado el pase, la retencion, y no cumplimiento del provehido de la Audiencia territorial. Entonces se quejaba justamente Gaminde, de que los diputados Generales le hubiesen injuriado calumniosamente, al parecer en la esposicion elevada al ministerio de Gracia y Justicia, por el que á lo bajo se espidio el orden de suspension de oficio.

Hoy el Corregidor letrado le deniega la audiencia, ó la incoacion del juicio, que entoncos solicitó, y que la Audiencia ha declarado haber lugar á su formacion.

Peró ¿que es la Audiencia de Burgos para el juez de Bilbao? Lo propio que el gobierno para los diputados generales. Unos y otros se han propuesto al parecer la obediencia á ordenes en que injustamente se despoje á un benemérito ciudadano de la propiedad, ó posesion que legítimamente le corresponde, y dar carpetazo, ó tirar debajo de la mesa aquellas que tienden á oír en justicia la reclamacion de agravios.

Asi son los fueros de la aristocracia: arbitrariedad para cumplir los caprichos, aun cuando para ello deban atropellarse los miramientos de la legalidad, y si luego el agraviado pide justicia, se le impone silencio con un *no ha lugar* seco, pronunciado en tono de oráculo, y con sus puntitas de contorsion en el gesto del sacerdote, para que el condenado obedezca, calle, y se avenga á la bienaventuranza de los que padecen persecucion por la justicia. Gaminde con su cruz al pecho por haber luchado denodadamente contra los facciosos, se vé en la dura necesidad de andar de Burgos á Bilbao y de Bilbao á Burgos en busca de la justicia, para que obtenida la paz le dejen trabajar en su oficio. Y empeñado el corregidor en que una vez acabadas las guardias, alejado el ruido del cañon, y abiertas las puertas á las comunicaciones, ha de andar de Herodes á Pilatos conduciendo pliegos parecidos á la carta de Urias.

Si hubiese de seguir el humilde dictamen nuestro, le aconsejaríamos que acudiendo al Sr. D. Alvaro Gomez obtubiese primero el restablecimiento en su posesion del ejercicio de la escribania, y aun la Rejencia recompensaría tal vez sus méritos, y su celo por la causa constitucional con un destino en Bilbao. Logrando así del ministerio mismo, autor de la espoliacion la

primera parte de la justicia en el interdicto « *recuperanda possessionis* » y teniendo los medios para subsistir, y aun para alimentar el proceso en causa propia, no les daria yo á los sers. Murga, y Lecea el gusto de que se complaciesen en verme viajar á Burgos, cuya temperatura en esta estacion no debe ser tan grata como la de la orilla del Nervion.

Me estaria quietecito en Bilbao desde donde embiaria instrucciones al procurador en el foro burgales, quien fiel á su encargo, y sujetandose á los limites del mandato, sacaria una, dos, ó tres provisiones para que á costa del juez denegante de su cumplimiento, y con alguna multilla para aprender su oficio, se siguiese el juicio de calumnia por todos sus tramites, con la pausa, terminos, y traslados correspondientes. A proposito de la injuria sobre hechos revolucionarios de Gaminde, advertimos que sus adversarios recurrieron primero á un golpe de estado, medio á propósito para retrogradar al despotismo, y luego cerrando los oidos sobre la orfandad de una familia, á cuyo padre se confinaba por la prohibicion de agua y fuego, se de cia á sus peticiones « no ha lugar » con la misma arbitrariedad y laconismo que usaria el moro Muza en tiempo de Mari-Castaña porque en este hasta los sultanes ofrecen garantias.

Los Sres. Murga y Lecea recurrieron á la medida contra-revolucionaria de un golpecito de estado para imponer á Gaminde, cuyo espiritu liberal se habia limitado á autorizar la protesta contra una ilegalidad de la diputacion, que usurpaba el soberano derecho de establecer su ley de aranceles en beneficio de los fabricantes de hierro, y en perjuicio de los elaboradores, claveteros, cerrageros, y operarios manufactureros mas numerosos, y atendibles por su miserable situacion.

No dudamos que Gaminde salga victorioso en su queja de calumnia; pero la curia española al hacer la condenacion de costas á los maliciosos injuriantes, está acostumbrada á no regular, y tasar sino el coste de las diligencias escritas, sin advertir que en viajes, correos, y pérdidas de trabajo, se causa perjuicio de suma mas considerable que la del importe de los procedimientos. En nacion vecina la expresion de « *damages et interets* » no concretándose á las diligencias curiales se generaliza en términos, que abraza la regulacion de daños, perjuicios, y aun los intereses de capitales retenidos, ó las dietas, salarios, y emolumentos de la profesion, con alguna cuota parte adicional por via de pena, para que se abstengan en lo sucesivo de irrogar perjuicios por la espontaneidad de su mala intencion.

Creemos no estaria de mas en España una estension semejante en las condenas á los damnificantes, porque no es nuestra nacion la que menos se distingue en la aflicion á causar daños por caprichos, resentimientos, y a nimosidades.

En otra parte de este número insertamos el comunicado de Gaminde.

REMITIDO.

Eibar 1.º de diciembre de 1870.

Parece que este pueblo está destinado á ser constantemente el objeto de persecucion de las autoridades. Sus vecinos despues de haberse defendido ellos, y sus mugeres con una constancia incontrastable contra facciones numerosas, han tenido que sufrir la emigracion; y vuelto yó de ella, cuando esperaba restablecer algun tanto la fortuna del pueblo y la mia propia, fomentando el trabajo en la construccion de armas, que ha ocupado asi esclusivamente á todos estos habitantes, me hallo sorprendido, primero con el privilegio esclusivo del cuerpo de artilleria, y despues con la prohibicion de hacer fusiles.

¿Acaso vivimos aun en aquel tiempo de fatal recordacion en que se agreñaban aun las profesiones mas sencillas, y obligando á sujetarse á formulas ridiculas y humillantes, se otorgaban titulos de maestros á los ignorantes importunos, para que el mérito envilecido pereciese en la abyeccion? Yo que guiado del sentimiento de la igualdad ante la ley, he sufrido los perjuicios derivados de la majia de este nombre en toda su ilusion, y aun despues de varios desengaños he seguido constantemente en las filas constitucionales, esperaba que despues de siete años de gobierno representativo no me veria en necesidad de combatir privilegios. Al menos respecto al ejercicio de las artes mecánicas estaba autorizado á creer, que no habria mas distincion que la de las patentes de invencion, destinadas á premiar el mérito con la propiedad del invento por determinado número de años.

¿Cual habrá sido mi admiracion, y la sorpresa de todos estos vecinos, armeros de oficio al saber, que á la propiedad de su industria se oponia un privilegio, y privilegio concedido al poderoso

cuerpo de artillería? Todavía me hacia la ilusión de creer, que este favor dispensado al cuerpo de artillería no sería esclusivo, y que limitado á la facultad de proveer de armas al ejército, se le dejaría en libertad de comprarlas donde la mejor construcción, y la baratura ofreciesen las condiciones de economía, y de buen servicio.

La esperiencia, y el tiempo me han anunciado el triste desengaño de que, el esclusivismo se ha llevado hasta el punto de prohibir que se hagan fusiles en las fábricas de este pueblo.

No bastaban para nuestro daño los males de la emigración, no nos servia el mérito de haber dado principio en nuestras peregrinaciones á las fábricas de Oviedo y otros puntos, ni se respeta la afición al suelo natal, á donde despues de haber peregrinado con nuestros lires, y penates, hemos regresado.

¿Qué delito ha cometido el pueblo de Eybar para que obtenida la paz con nuestros propios sacrificios se nos condene á cambiar de domicilio ó á perecer?

Ya la fatalidad de las aduanas en el Ebro, que ponian en contribucion nuestros artefactos al trasladarlos al interior, ha obligado al genio creador de Celaya á domiciliarse en las Encartaciones, á donde ha llevado la hermosa fábrica de fundicion, de ceramieria, y quincalleria que tenia en esta villa. Apegados los demas á nuestras propiedades, al suelo natal, á las relaciones contrahidas en él, á las comunicaciones con los pueblos inmediatos, y al honor de pertenecer á esta Guipuzcoa digna de mejor suerte, hemos hecho el sacrificio de nuestro amor propio, y fundiéndonos como el hierro en el horno á la voz de Vergara, esperábamos que siendo vulcanos en la guerra, y asiéndonos en la paz el caduceo de Mercurio lográramos honor, y el premio de nuestros trabajos en medio de la dulce y placentera morada de nuestro asilo doméstico. ¿Será quimérica la esperanza de vivir de su trabajo donde mas á uno acomoda?

Esperamos que un gobierno liberal no desoirá nuestros justos votos. Dejese á las fábricas del pais la concurrencia libre, ó el derecho de hacer ajustes de armas, y no tema la regencia que las de Eybar se conviertan en su daño ó sean presa del extranjero. Los Eybarrenses defenderán como siempre su domicilio, si fuese necesario aunque por ahora no hay semeiante peligro, ni le habrá probablemente, porque el juramento de la paz está arraigado en los corazones de nuestros paisanos con quienes fraternizamos. Lejos de convenir la mudanza de la fábrica de armas, la política, la justicia, y la conveniencia se ponen de acuerdo para recomendar que se conserve aquí, se fomente, y se perfeccione.

Espero de ustedes Señores redactores se servirán insertar esta carta en su periódico. (De nuestro corresponsal.)

COMUNICADOS.

Bilbao 2 de diciembre de 1840.

Deví á ustedes una prueba de liberalismo y proteccion en el hecho de haber dedicado un artículo de fondo á la suspension durante el ministerio Arrazola de mi oficio de escribano, motivada por la delacion falsa de los diputados en ejercicio de la decantada república vascongada, prototipo segun sus secuaces de la tolerancia en opiniones, sencillez en costumbres y fraternidad de sus habitantes. Prometieron ustedes entonces estar á la mira del giro que tomaba el expediente criminal promovido por mí contra los denunciadores de falsedades sean ó no diputados, demandándoles en calumnia, y soli citando el resarcimiento de daños y perjuicios. Sorprendiéndose tambien á ustedes que el corregidor letrado de Vizcaya, proveyese un nó ha lugar seco, y observo que justamente piden con repetición en su apreciable periódico una administracion de justicia clara, y bastante por sí á franquear los salones del templo tanto al desvalido como al poderoso. Pero estamos bien distantes de vislumbrar época tan venturosa, á menos que el gobierno actual no lance una mirada de compasion á nosotros. Para demostrarlo no se necesita mas que repasar los nuevos trámites del recurso ya citado. En vista del auto descabellado del indicado juez, admitida que fué la apelacion por la audiencia territorial de Burgos, se decretó por la superioridad la revocacion de aquel ordenándose entre otras cosas que D. Federico Vitoria de Lecea y D. Manuel Maria de Murga presten la declaracion jurada.

Librada certificacion cometida á este corregidor letrado y pedido su cumplimiento, resentido quizas por la revocacion, ha discurrido una providencia evasiva que salve su amor propio reducida á lo siguiente. «Se obedece con el debido acatamiento etc. y deseando proceder en su ejecucion del modo que mejor corresponda previniendo las consecuencias de la negativa de D. F. y D. F. al cumplimiento de dicho real auto sin que preceda el uso foral etc.» y luego refiriendo que hay consulta pendiente concluye por ordenar que pase al fiscal.

Su lectura da margen á ciertas deducciones bien obvias. 1.ª La ridiculéz del acatamiento en frases, y desobediencia en el hecho. 2.ª Que desconoce la autoridad de la audiencia y sus deberes quien no lleva á efecto las resoluciones superiores que sin condiciones de ninguna clase vienen encomendadas al inferior para su ejecucion. 3.ª Que ha creado una ley de enjuiciamiento de nueva especie, fa-

llando por lo que aun está por decirse, ó por oposiciones no formadas, que en todo caso pertenecería á la parte, y no á los cálculos de un juez convertido por este hecho en juez por profecía y 4.ª El mucho miramiento á temores de lo que pudiera sobrevenir con la negativa de los diputados en no prestarse á declarar á falta del uso foral, cuando no se mostró tan temeroso al cumplir la real orden de suspension sin el tal requisito, siendo así que entonces se trataba de un despojo arbitrario, y ahora solo se dispone que dos hombres diciendo lo que les acomoda, puedan ser castigados por lo que no debieron aventurar asesinando á un desgraciado padre de familia. Vizcaya entre desórden legislativo, mala inclinacion ó comprension de mandarines, intolerancia de la gerarquía, y un Arrazola de tiempo en tiempo es una babilonia, en donde solo podrian haviar las dos docenas de mayorazguelos que se prometen ser diputados eternamente. Soy de ustedes su apasionado amigo,— Victor Luis de Gaminde.

AL LIBERAL.

Entre los actos decorosos de que adornan la decantada administracion foral, hay uno de particular mérito. Hace bastantes años que la diputacion de Guipuzcoa, como otras corporaciones, incluso el gobierno, no pagaba los réditos censales con puntualidad, de lo que se originaron atrasos. Los que carecen de medios, dejan correr la deuda, y si pueden atender á ella en parte, lo hacen en justa proporcion entre los acreedores. Esto es lo que exigen la justicia y la buena fé; pero en Guipuzcoa se adoptó otro medio peregrino. La diputacion invitaba á los censualistas á que hiciesen ofertas de dar sus haberes por réditos vencidos con pérdida, y aceptaba las de aquellos que se resignaban al mayor descuento. porque de otro modo nunca iban á cobrar; de manera que la provincia ponía en público remate su propio descrédito. Este medio infame subsiste todavia, pues leemos en la circular de la diputacion foral, fecha 25 de Noviembre último, el parrafo siguiente. «Las últimas juntas generales celebradas en la N. y L. villa de Cestona encargaron á esta diputacion que del presupuesto ordinario del presente año de 1840, pagase á los capitalistas por semestres los réditos correspondientes al mismo año, y acordaron que quedasen comprendidos en la deuda atrasada los debengados y no satisfechos hasta fin de 1839; pero que si despues de cuantias las atenciones corrientes resultase un excedente de fondos, se destinase desde luego la mitad de él al pago de los réditos atrasados entregandose á los acreedores que hagan las ofertas mas ventajosas, ó prometan mayor descuento de sus haberes en beneficio del pais.» ¿Que beneficio reporta el pais de disposiciones tan degradantes? No alcanzamos, porque ninguno irá á dar su metálico á una administracion que comercia tan escandalosamente con el dinero de los prestamistas. La diputacion toma capitales, ofrece pagar sus intereses, importan estos por ejemplo 1000 rs. al año, no los paga, y poniendo despues como suele decirse un puñal al pecho, obliga al acreedor á contentarse con 500 rs. ó menos, ó no se le paga. Pueblos! este es vuestro gobierno maternal. — A.

Bilbao 7 de Diciembre 1840.

Señores Redactores de *El Liberal Guipuzcoano*.

Muy Sres. míos: Con fecha 4 del corriente dije á los del periódico el *Vascongado* lo siguiente: «Muy Sres. míos. Las inculpaciones que vdes. hacen á los dependientes de la renta de correos, á la que me honro pertenecer, en el n.º 47 del día 4 de Diciembre me obligan, no á defender á aquellos que estan bien garantidos por su probidad y pureza sino á llamar la atencion del público á fin de que no forme juicio cierto hasta que vdes. den publicidad á los datos que indican tener y con lo que amenazan. Ya digo que mis compañeros todos no necesitan el que yo salga á la palestra en su defensa, pero como esta administracion es de donde nace la correspondencia que desde esta invicta villa se dirige á lo demas del reino, me veo obligado á manifestar el primero la estrañeza que me causa su dicho, tanto mas cuanto siendo la mayor parte de sus suscritores, de este Señorío, y provincia de Guipuzcoa y Alavá parece que el tiro es á ella dirigido mas principalmente, lo que no puede menos de chocarme porque deben vdes. tener presente que ha sucedido muchas veces devolverles paquetes de periódicos por no entenderse el pueblo á donde devian dirigirse y otras por no llevar este, lo que á la verdad no prueba la puntualidad y esactitud de que vdes. se jactan y á la que estoy seguro nunca faltaran los empleados en correos. La primera queja que vdes. dan de falta de periódicos, esta puesta en un lugar de él; que no se si es el de vdes. ó de otro de Madrid pues se encuentra entre los párrafos que de ellos copian y reflexiones que hacen de otros, viendo solo que cita poblaciones y número del periódico cuya falta notaron los suscritores de Alicante, Sevilla etc. pero sea ó no del que publican debo decirles que de la administracion general de mi cargo salen todos los paquetes que resulten menos los que se debuelven á su redaccion por los

motivos dichos y no dudo sucederá lo mismo de todas las demas en que sus empleados son demasiado nobles en su proceder sea el que quiera su matiz político para cometer el grave delito de interceptación á los periódicos que no sean del suyo.»

Y deseando que tenga toda la publicidad posible esta manifestación que hago para no dar lugar á sospechas injuriosas y á las que provoca el citado *Vascongodo* he de merecer de vdes. la inserción en su apreciable periódico, cuyo favor agradecerá su afectísimo Servidor Q. B. S. M. — Ramon de Mazarredo.

Estando ya compuesto un comunicado del Sr. Egaña, se nos ha presentado la siguiente comunicación del Sr. Gefe político de Alava al de Guipuzcoa á la cual por su importancia hemos debido darle preferencia: por esta razon, y por ser anteriores en la redacción los demas comunicados que insertamos, no hemos dado cabida al del Sr. Egaña, que le tendrá en el próximo número.

El Exmo. Sr. Comandante general y gefe político de Alava ha remitido al de igual clase en Guipuzcoa la comunicacion siguiente:

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 30 de noviembre último me ha comunicado la orden siguiente: — Exmo. Sr. — La regencia ha visto con estrañeza que el ministro de la gobernacion nombrado por decreto de S. M. Doña Maria Cristina de Borbon en Barcelona a 20 de julio de este año que se publicó en la gaceta del 26, asegurando haber dado cuenta á S. M. de las comunicaciones de V. E. fecha 27 de febrero y 23 de abril, en que consultaba si publicada la ley de 25 de octubre y real decreto de 16 de noviembre del año anterior relativa á las provincias vascongadas y Navarra, debia continuar en el desempeño de las funciones de gefe político de esa de Alava, previniéndose á V. E. con fecha 28 del mismo julio cesara en el ejercicio de dichas funciones como igualmente los demas comandantes generales que le sucediesen. No era á la verdad de creer que un ministro único e interino se atreviese á dar un paso de semejante especie rompiendo el lazo que políticamente unia á esa provincia con las demas de la nacion, ni mucho menos que se supusiese era esta la voluntad de la regente entonces, la cual se hallaba á ciento diez leguas de distancia, siendo por tanto absolutamente imposible que se le hubiera consultado como se asegura. No es posible tolerar que esto continúe en tal estado pues la unidad constitucional de la monarquía se resiente de ello á no dudarlo, ni es justo siga produciendo efectos de la mayor trascendencia una resolución que por las razones indicadas no puede estimarse legal, ni con mérito ni valor alguno. Sin perjuicio pues de que con el debido conocimiento de causa, se decida sobre este punto importante le que parezca justo y conforme á la ley en que fueron reconocidos los fueros, la cual será respetada como la conveniencia del pais lo exige, es de rigurosa necesidad reponer las cosas al estado que tenían en el citado dia 28 de julio, mediante la ineficacia de la resolución que lo alteró del modo que queda indicado. La Regencia en su virtud ha ordenado prevenga á V. E. como lo ejecuto, que inmediatamente reciba esta orden vuelta á hacerse cargo de la autoridad superior política de esa provincia que antes desempeñaba, anunciándolo á esos honrados y leales habitantes, y dándoles á la vez la mas completa seguridad de que sus fueros serán respetados en cuanto no se oponga á la unidad constitucional que es el principio vital en que les fueron reconocidos. — Lo traslado á V. E. para su conocimiento acompañándole al mismo tiempo seis copias numeradas por su orden de las contestaciones que con este motivo han mediado hasta la fecha entre la autoridad foral y la mia, y debiendo añadir únicamente que sin embargo de la oposicion del diputado general me he vuelto á encargar del gobierno político de esta provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 8 de diciembre de 1840. — El general comandante general y gefe político, Gregorio Piquero Argüelles. — Exmo. señor comandante general y gefe político de Guipuzcoa.

A vista del empeño que mostraban los ultrafueristas de aislar el pais, de segregarle de la comunión española, ostentando una quimérica independencia, y una hostilidad á las instituciones generales de la nacion, que la mayoría de los vascongados está muy distante de participar, muchas veces hemos manifestado nuestro recelo de que se viniera á parar al punto que predicaba el *Vigilante Cantabro*, que por otra parte era la natural consecuencia á que debia conducir el comportamiento de nuestros mandarines: á saber, dejarnos en el aislamiento bloqueándonos desde el Ebro, negarnos la participacion de las ventajas de la comunidad española, y considerarnos como extranjeros.

Por eso hemos combatido las doctrinas económicas del *Vigilante Cantabro*; por eso hemos declamado para que las aduanas se trasladen á la frontera como el medio mas eficaz de nacionalizar estas provincias, y poner de acuerdo los intereses de ellas con el resto de la nacion. Pero esto era una heregia para los ultrafueristas, y que ventajas ha producido á las provincias el gobierno foral de estos señores? Ya por consecuencia de las aduanas en el ebro ha desertado de este pais la hermosa fábrica de Celaya, y la carta de Eibar, que dejamos inserta, anuncia un paso que parece el preliminar para conducir á la medida por nosotros temida; y ya solo ese paso amenaza

de muerte á las fábricas de armas que tantas millares de familias sustentaban en Eibar, en Plasencia, Mondragon, Vergara, Elgoibar, Tolosa y Ermua, y si el gobierno sostiene la prohibición de trabajar en ellas, ¿que será de esas familias? ¿que será de las fábricas de Eibar? Emigrarán como la de Celaya. ¿Y si llega á su complemento el plan que indica esa medida, que será de nuestras ferrerías, de nuestras fábricas de clavetería, de cerrajería, de toda nuestra industria? Desaparecerá; y entonces pediremos de hijos al gobierno que nos admita en su gremio; que levante esas vallas que acaban con nosotros: pero habrán desaparecido los capitales, será necesario abrir de nuevo las cegadas fuentes de la industria, y entre tanto reinará la miseria. A este término conduce precisamente la marcha de los ultrafueristas: afortunadamente el gobierno está penetrado de que el pais no participa de esas ideas, y su justicia no permitirá que pese sobre el pais la pena del imprudente fanatismo de unos pocos: se van anudando los rotos lazos de la unidad constitucional. Levantará, no lo dudamos, esa prohibición de construir fusiles en las mejores y mas antiguas fábricas de armas, que mantienen á cuasi la mitad del pais vascongado, y abrirá las puertas al comercio interior trasladando las aduanas á la frontera.

A la alocucion publicada por el gefe político de esta provincia, anunciando á los pueblos de ella haberse encargado de la autoridad política, los alcaldes de Tolosa, Azpeitia, Azcoitia, y Andoain, contestaron á nombre de los respectivos ayuntamientos, que habiendo la junta particular hecho una protesta con acuerdo de los apoderados de aquellos pueblos, se pondrian en contradicción consigo mismos si reconociesen la autoridad del gefe político. A vista de esta contestacion les ofició el gefe político que se presentasen á su disposicion, con proposito de amonestarlos, persuadirlos, y hacerles reconocer su error; y el alcalde de Azpeitia D. Asensio Ignacio de Altuna respondió, insistiendo en su oposicion al reconocimiento; en cuya consecuencia, acordó el Sr. gefe político el arresto y formacion de causa al precitado alcalde, quien ha sido conducido á esta ciudad, y puesto, con los documentos justificativos de su culpa, á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta ciudad.

En números sucesivos hablaremos detenidamente de este negocio y de otros de su clase que puedan promoverse.

Parece que con motivo del arresto del alcalde de Azpeitia por su resistencia al gefe político, la diputacion foral ha pasado instrucciones á los ayuntamientos para que eleven representaciones sobre el particular. Nos aseguran que á Vergara llevó la misión el alcalde de Azcoitia, que es uno de los cuatro resistentes, y que está emparentado con la gente granada de Vergara. Confabularonse estos, prepararon la representacion, reunieron ayuntamiento; pero este desechó la idea de representar. No por esto cedieron los magnates: faltaron á la primera reunion algunos individuos del ayuntamiento, caseros labradores, y esperando atraer á estos, llamaron á nuevo ayuntamiento; pero el buen sentido y lealtad de los caseros, les movió á adherirse á la oposicion, y todos los manejos y esfuerzos de los magnates se estrellaron contra la cordura de los labradores. Tan cierto es lo que tantas veces hemos dicho, que esos magnates, supuestos árbitros del pais, se encuentran aislados en él, y es nula su influencia.

— Desde 1.º de enero próximo saldrá á luz en Bilbao un nuevo periódico intitulado el *Vizcaino Originario*: sus doctrinas serán opuestas al *Vascongado*. En el número próximo hablaremos del prospecto que tenemos á la vista.

— A noche llegó á esta ciudad el Excmo. Sr. Capitan general D. Andres Garcia Camba.

BOLSA DE PARIS DEL 7 DE DICIEMBRE.

Fondos.	Cambios á 90 dias fecha.
Tres por ciento . . . fr. 77 05.	Londres fr. 24 97 1/2
Cinco por ciento. . . . 110 75.	Madrid 15 20
Activa 24 3/8 1/2 3/8.	Cadiz 15 20
Pasiva 5 3/4.	Bilbao 15 15
Diferida nueva. "	
Tres p o/o portugueses . . 22 1/2.	

BOLSA DE LONDRES DEL 5 DE DICIEMBRE.

Tres por ciento consolidado 89
Cinco por ciento de España 24
Tres por ciento portugueses 22
Cinco por ciento id. 34 1/4.
Cambio sobre Paris 25 52 1/2 á 55.

San Sebastian, imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.